

PROCESO : POPULAR
RADICADO : 63001310300120220007100

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de junio de veintidós

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a los señores JORGE HERNÁN VÉLEZ MEJÍA y JESÚS EMILIO GÓMEZ GALLEGO a la abogada NATALIA GÓMEZ RUÍZ, en los términos del poder conferido.

En vista de que se encuentra ya debidamente integrado el contradictorio, se procede a fijar fecha para audiencia de pacto de cumplimiento. Se ordena citar a las partes, a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la PERSONERÍA DE ARMENIA a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y a las partes a la audiencia para el **29 de julio del año 2022 a la hora de las 9:00 a.m.** se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia.

Deberán las partes y convocadas tener en consideración las sanciones que se encuentran consagradas en el inciso segundo de la Ley 472 de 1998.

La audiencia se realizará por la aplicación Lifesize. A los correos electrónicos de los apoderados se remitirá la invitación correspondiente, quienes deberán además remitir correos electrónicos de los demás asistentes.

Remítase comunicación por correo electrónico a partes, apoderados e intervinientes enterándolos de la diligencia.

Téngase en cuenta que ya se hizo el aviso a la comunidad ordenado en la página de la Rama Judicial

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e528405a31bbe425e1510ebaf4a02d91c084998ca5375e5e04d74c84965377**

Documento generado en 09/06/2022 04:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>